REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2019-2447

Demandante. RF ENCORE S.A.S

Demandado: FRANCISCO JAVIER MOLINA ESQUIVEL

08-04-2022

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 2,164,000.00 |
|----------------------|-----------------|
| NOTIFICACION | |
| ARANCEL | |
| REGISTRO | |
| H. CURADOR | |
| POLIZA | |
| PUBLICACIONES | |
| CAUCION | |
| HONORARIO SECUESTRE | |
| LIQUIDACION ANTERIOR | |
| TOTAL | \$ 2,164,000.00 |
| | |

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

SECRETARIA



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2019**-0**2447** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

De otro lado, se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 028 de hoy

21 DE ABRIL DE 2022 La Secretaria.

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba9196e9eb32c53d45ee5f4d87319dd4ab78d5bb94d157ef3d58616df44fc5ec

Documento generado en 18/04/2022 09:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica